



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12969

Viernes 20 de Julio de 2018

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. N° 252 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-41 a II-49 2-3
Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-173 a XIII-198, XIII-200 a XIII-220 4-9
Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. N° 58 y 59 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. N° 254 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 252/18

RAWSON, 11 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1081/2018-DGR;

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 del Código Fiscal, estipula que el período fiscal del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del impuesto mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta, en las condiciones y plazos que determine La Dirección;

Que el art. 59 del Código Fiscal establece que es Facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nro. 713/2017-DGR, La Dirección estableció las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 presentadas por los contribuyentes;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar, a los contribuyentes referidos en el considerando anterior, un plazo especial con carácter de excepción, a fin de proceder a determinar e ingresar las diferencias que pudieran originarse por la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar canceladas en término, hasta el día 21 de agosto de 2018, las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero a mayo de 2018.

El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente sólo será aplicable respecto de aquellas

declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la entrada en vigencia de la Ley XXIV N° 82

Artículo 2°.- Las declaraciones juradas mencionadas en el artículo precedente estarán sujetas a las facultades previstas en los arts. 9° y 10° del Código Fiscal. Por ello, en aquellos casos donde el procedimiento de verificación y/o fiscalización arroje la existencia de saldo a favor del Fisco, se perderá automáticamente el beneficio previsto en el Art. 1° del presente, computándose para el cálculo del impuesto y sus accesorios los vencimientos previstos en la Resolución N° 713/17-DGR.

Artículo 3°.- La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Nazario Eduardo Rodríguez
Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
A/C Dirección General de Rentas

Cra. Marina Noel Jones
Directora de Administración y Finanzas
Dirección General de Rentas

I: 18-07-18 V: 24-07-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-41

13-07-18

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General PEYLA, Maximiliano Emanuel (D.N. I. N° 38.805.064, Clase 1996), a partir del 12 de julio de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-42

13-07-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Mario Manuel MONTERO (D.N.I. N° 10.724.461 – Clase 1953), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-43 13-07-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Gabriel Humberto CASTRO (D.N.I. N° 20589.590 - Clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-44 13-07-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Luis Alberto LEIVA (D.N.I. N° 16.604.801 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° II-45 13-07-18

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General BRICEÑO, Florencia Ailen (D.N. I. N° 41.041.169, Clase 1999), a partir del 10 de octubre de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-46 13-07-18

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ECHAVE, Antonio Sebastián (D.N. I. N° 33.611.452, Clase 1987), a partir del 10 de octubre de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-47 13-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 08 de mayo de 2017 al Suboficial Principal de Policía CEBALLOS, Carmen Mercedes (D.N.I. N° 10.902.701, Clase 1953) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.-Declarar vacante a partir del 08 de mayo de 2017 el cargo de Suboficial Principal de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° II-48 13-07-18

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General RUBILAR VEGA, Marcos Joaquín (D.N. I. N° 37.347.209, Clase 1993), a partir del 28 de septiembre de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-49 13-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Rubén Manuel LENCINA (D.N.I. N° 8.476.149 - clase 1950), al cargo Operador de Radio, Código 3-079, Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar al agente Rubén Manuel LENCINA (D.N.I. N° 8.476.149 - clase 1950) treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2016, por aplicación de los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil – Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2018.

MINISTERIO DE EDUCACION**Res. N° XIII-173 11-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOSARDO, Stella Maris (M.I. N° 13.505.163 - Clase 1959) en un (1) cargo de Director Titular en la Escuela N° 175 de Trelew, a partir del 01 de Julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-174 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RODAS, Adriana Patricia (M.I. N° 14.785.137 - Clase 1962), en un (1) cargo de Director Titular de la Escuela N° 305 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-175 11-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra Bibliotecaria Titular de la Escuela N° 37 de la localidad de Trevelin, docente GONZALEZ, María Alejandra (M.I. N° 22.114.984 - Clase 1971), por el periodo lectivo 2017.

Res. N° XIII-176 11-07-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución XIII N° 399/17 la que en su Artículo 2° quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 en el Bloque UCR - Cambiemos de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente TAMAME, Néstor Daniel (MI N° 20.236.491 - Clase 1969), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.»

Res. N° XIII-177 11-07-18

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 11/13 emanada de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I (Las Golondrinas), mediante la cual se concedió la permuta, a las Directoras Sra. MONTESINO, Mirtha Noemí de la Escuela N° 445 de 2°

categoría de la localidad de Cholila y Sra. VERDEJO, Gabriela Edith de la Escuela N° 453 de 1° categoría de la localidad de El Hoyo, a partir del 05 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-178 11-07-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por Aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- LIMITAR la asignación de funciones, a partir del 08 de agosto de 2012, en el Museo de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew a la agente HUMPHREYS Gabriela Jaquelina (M.I. N° 22.758.310 - Clase 1972) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-179 11-07-18

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 01 de enero de 2017, por haber efectivizado Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Córdoba, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente BARRERA, Rosa Raquel (MI N° 25.081.728 - Clase 1976).

Res. N° XIII-180 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GIVONETTI, Elba Sofía (M.I. N° 14.913.386 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 200, jornada completa, de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32,

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-181 11-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, docente MONTOYA, Sandra Mariela (M.I. N° 20.236.282 - Clase 1968), por el periodo lectivo 2017.

Res. N° XIII-182 11-07-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR la prórroga de asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 11 de diciembre de 2015, en la Honorable Legislatura de la

Provincia del Chubut, al agente LLOYD, César Eduardo (MI N° 20.238.885 - Clase 1968) quien revista en un (1) cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 Planta Permanente en la Sede del Ministerio de Educación, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y Actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Res. N° XIII-183 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERUZZOTTI, Liliana (M.I. N° 16.693.621 - Clase 1964) en un (1) cargo Maestro Especial de Música, Titular de la Escuela N° 101, jornada simple de Dolavon, a partir del 01 de abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-184 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TRUJILLO, Ester del Tránsito (MI N° 14.296.665 - Clase 1961), en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 168 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32. Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-185 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANTANA, Sara Mabel (M.I. N° 16.364.014 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 160, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-186 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, Alicia Maria (M.I. N° 16.943.514 - Clase 1964) en un (1) cargo de Vicedirector, Titular de la Escuela N° 47, jornada completa de Rawson, a partir del 01 de Mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-187 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SPRENG, Ana Rut (M.I. N° 13.807.700 - Clase 1959), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-188 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KREYMBORG, Andrea Marta Alejandra (M.I. N° 14.983.947 - Clase 1962), al cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 522, jornada completa, de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 1 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-189 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MENGHINI, Lorena Ivana (M.I. N° 21.556.330 - Clase 1971), a dos (2) cargos Maestro de Ciclo Escuela Especial, titular en la Escuela N° 520 jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-190 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CRESPO BUSTOS, Marcela Berenice (M.I. N° 26.727.393 - Clase 1978), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 451, jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 19 de febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-191 **11-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GAUNA, Itatí Rosa (M.I. N° 14.261.992 - Clase 1961), al cargo de Maestro de Ciclo Escuela de Adultos, Titular en la Escuela N° 607 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-192 **11-07-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente AGUILAR, Juan Evangelista (MI N° 10.800.969 - Clase 1953), al cargo de Maestro Especial de Plásticas de doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 96 de la localidad de Los Rápidos, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-193 **11-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ABRAHAM, Patricia Beatriz (M.I. N° 16.841.598 - Clase 1964), al cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 66 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-194 **11-07-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Gualjaina, por el agente FUENTES, Walter Matías (MI N° 30.814.675 - Clase 1984), quien consta en orden al periodo comprendido entre el 01 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación

Res. N° XIII-195 **11-07-18**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 21/17 emanada de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes ASTORGA, María Alejandra (M.I. N° 26.772.893 - Clase 1978) de la Escuela N° 432 de localidad de Dolavon y ZAPATA, Alejandrina del Carmen (M.I. N° 22.203.361 - Clase 1971) de la Escuela N° 471 de la ciudad de Trelew,

a partir del 03 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-196 **11-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BALESTRA, María Catalina (MI N° 16.566.107- Clase 1963), en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-197 **11-07-18**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 30 de septiembre de 2015, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente PEREYRA, María Alejandra (M.I. N° 20.696.526 - Clase 1969), Maestra Especial de Música de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 75 - Jornada completa - cuatro (4) horas de Cultura y Estética Contemporánea Titulares en la Escuela N° 727, ambos establecimientos educativos de la localidad de Cholíla y cinco (5) horas Titular de Educación Artística - Música en la Escuela N° 726 de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-198 **11-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GARCÍA, Rubén Ornar (MI N° 12.231.174 - Clase 1958), a partir del 01 de mayo de 2017, en un (1) cargo de Profesor de Enseñanza Práctica Titular en la Escuela N° 725 de la localidad de Sarmiento, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-200 **11-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DOMINGUEZ, Susana Analía (M.I. N° 14.973.340 - Clase 1962), al cargo Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial titular en la Supervisión de Educación Inicial de Región II de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-201 **11-07-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MONROE THOMAS, Mirna Marylin (MI N°

11.402.990 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 190 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de agosto de 2017, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-202 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BERWYN, Nilda Manon (M.I. N° 16.616.260 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, a partir del 01 de diciembre de 2017, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-203 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SUAREZ, Viviana Sara Raquel (MI N° 16.421.145 - Clase 1962), en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 78, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-204 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SASTRE, Josefa (M.I. N° 16.841.589 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 189 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-205 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERREYRA, María Amalia (M.I. N° 13.035.439 - Clase 1954), al cargo de Maestro de Ciclo Escuela de Adultos titular en la Escuela N° 607 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 20 de marzo de 2017, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo

79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-206 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WALTER, Nidia Isabel (M.I. N° 17.539.246 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Plástica de doce (12) horas, Titular en la Escuela N° 79, jornada completa de Colan Conhue, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-207 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FICCA, Sandra Viviana (MI N° 16.702.321 - Clase 1963), en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-208 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente POPICH, Viviana Mabel (M.I. N° 14.075.197 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 442 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-209 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GALDAMEZ, Norma Beatriz (MI N° 16.391.874 - Clase 1963), en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-210 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUILODRÁN, Mónica Inés (MI N° 14.835.525 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular en la Escuela N° 68 de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-211 11-07-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BRUNETTI, Claudia Leonor (MI N° 14.718.540 - Clase 1963), en el cargo de Director Titular en la Escuela N° 50 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-212 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERRO, Viviana de los Ángeles (M.I. N° 16.827.106 - Clase 1963), al cargo de Maestro Especial de Educación Física en dieciocho (18) horas en la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-213 11-07-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente COMETTA, Claudia Fabiana (M.I. N° 16.752.576 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado jornada completa titular, en la Escuela N° 195 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-214 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FURLAN, Alicia Mabel (M.I N° 17.310.687 - Clase 1965) en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de 12 hs. Titular de la Escuela N° 100, jornada simple de Gaiman, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-215 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MOLACHINO, Andrea Magdalena (MI N° 17.034.909 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas. Titular, en la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-216 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ANGELINI, Graciela Mabel (MI N° 16.757.098 - Clase 1964) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-217 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BRONTE, Adriana (M.I. N° 13.531.338 - Clase 1957), al cargo Maestro de Año Titular, en la Escuela N° 205 jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 21 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-218 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

la docente ROSSI, Silvana (M.I. N° 17.245.132 - Clase 1964), al cargo de Director titular en la Escuela N° 117 de la localidad de Lagunita Salada, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-219 11-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TACCARI, Adriana Elizabeth (M.I. N° 16.693.611 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 49 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-220 11-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 31 de enero de 2018, la renuncia del señor Carlos Enrique PLANTEY (M.I. N° 14.336.778 - Clase 1958), al cargo de Subsecretario de Recursos Auxiliares, Apoyo y Servicios Auxiliares - Ministerio de Educación.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 58 10-07-18

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: L-008 coordenadas 45°40'54,79"S - 67°42'45,28"O, L-011 coordenadas 45°40'54,99"S - 67°43'08,38"O, L-022 coordenadas 45°40'55,18"S - 67°43'31,48"O, L-099 coordenadas 45°41'29,74"S - 67°42'58,95"O, O-022 coordenadas 45°41'03,26"S - 67°42'26,49"O, O-027 coordenadas 45°41'03,35"S - 67°42'15,37"O, O-044 coordenadas 45°41'29,83"S - 67°41'21,17"O, O-118 coordenadas 45°41'08,80" S - 67°42'07,05"O y O-117 coordenadas 45°41'15,07"S - 67°41'46,05"O todos pertenecientes al Yacimiento Diadema, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 216.000,00m3, no

debiendo superar el caudal de explotación los 3 m3/h dentro del área definida como sector de explotación.

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Explotación, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,2 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 59 10-07-18

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: S-1A 45°52'44.5"S - 67°58'15.4"O, S-3A 45°52'29.7"S - 67°58'43.9"O, S-8A 45°52'36.2"S - 67°59'28.2"O, S-9A 45°52'15.5"S - 67°58'51.3"O, S-16A 45°52'50.0"S - 67°58'13.9"O y S-19A 45°52'45.1"S - 67°58'26.6"O a favor de la empresa TECPETROL S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 9.600,00 m3 (nueve mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2721 coordenadas 45°52'54"S - 67°56'25.45"O, S-2725 coordenadas 45°53'8.39"S - 67°56'50.14"O, S-2724 coordenadas 45°53'60"S - 67°57'20.71"O, S-2722 coordenadas 45°53'3.18"S - 67°56'25.70"O, S-2726 coordenadas 45°54'5.08"S -

67°53'5.94"O, S-2729 coordenadas 45°52'59.11"S - 67°55'23.50"O, S-2733 coordenadas 45°52'56.22"S - 67°55'58.92"O y S-2734 coordenadas 45°54'14.05"S - 67°53'4.54"O, todos a efectuarse en el periodo Diciembre 2017 - Diciembre 2018 dentro del polígono denominado «Bloque CG, Tordillo S y Zona de S-2737».

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será hasta el 31 de Diciembre de 2018, a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 254 13-07-18

Artículo 1º.- Fíjese el día 17 de septiembre de 2018 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.008, según detalle que consta desde fs. 230 a 299 inclusive del Expediente Nº 939/18-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas Nº 4 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 1º de agosto del 2016.

I: 20-07-18 V: 26-07-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GARCIA, ROSA GRACIELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García, Rosa Graciela S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nº 001155/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-07-18 V: 20-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA ALMONACID, MARÍA MARGARITA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla Almonacid, María Margarita S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1306/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-18 V: 20-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO JULIA DEL CARMEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo aper-

cibimiento de Ley.-
Trelew, mayo 16 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-07-18 V: 23-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Claverie, Nelly Haydee S/Sucesión Ab-Intestato. Expte 384, Año 2018», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CLAVERIE, NELLY HAYDEE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 06 de julio de 2.018.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-07-18 V: 24-07-18

MILUMA PRODUCCIONES S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

CONSTITUCION: 1) SOCIOS: Lucía Schwartz, de 31 años, nacida el 09 de mayo de 1.986, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad 32.272.638 , CUIT 23-32272638-4, de estado civil soltera, Profesión Publicista, domiciliada en calle Paso 454 en la Ciudad de Puerto Madryn; el Sr. Martín Rodríguez Gallego, de 37 años de edad, nacido el 26 de diciembre de 1.980, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad 28.663.021, CUIT 23-28663021-9 de estado civil soltero, Profesión Diseñador, domiciliado en calle 25 de Mayo 1.240 en la Ciudad de Puerto Madryn; y el Sr. Miguel Ángel Armada, de 35 años de edad, nacido el 10 de junio de 1.982, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad 29.493.745, CUIT 20-29493745-6 de estado civil soltero, Profesión productor, domiciliado en calle Tierra del Fuego 403 en la Ciudad de Trelew. 2) INSTRUMENTOS privados de fecha 05/06/2018 y 27/06/2018. 3) RAZON SOCIAL: MILUMA PRODUCCIONES S.A.S. 4) DOMICILIO: 25 de Mayo 1.240, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. 5) OBJETO SOCIAL: A) PUBLICIDAD: realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias para personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados como prensa, radio, televisión, cine, anuncios y tableros de toda clase material impreso o películas, diseño de empaques de sistema de identificación

corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con objetos sociales. Diseño de páginas web y cualquier tipo de desarrollo digital, incluidas redes sociales. B) DISEÑO GRAFICO: realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, cartelería y proyectos e impresión de toda clase de materiales. C) EVENTOS: agencia de servicios para eventos, especializados en marketing y comunicación corporativa, la organización integral de eventos empresariales, musicales, culturales, deportivos, congresos, bodas, fiestas y otros acontecimientos, así como la preparación y venta de comidas por encargo y en general toda clase de servicios de catering. D) COMERCIALIZADORA: La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de bienes muebles y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. 6) PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS. 7) CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 CTVOS.-), representando por 210 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben de conformidad según el siguiente detalle: la Srta. Lucia Schwartz suscribe 70 (SETENTA) acciones, por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL); el Sr. Martín Rodríguez Gallego suscribe 70 (SETENTA) acciones, por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), y el Sr. Miguel Ángel Armada suscribe 70 (SETENTA) acciones, por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL). 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente titular y su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El gerente, sea titular o suplente administrará y representará a la sociedad. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente titular por el término del primer periodo de dos ejercicios a la Srta. Lucia Schwartz. Y por igual lapso de tiempo, como gerente suplente al Sr. Martín Rodríguez Gallego. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-18

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550).

CONSTITUCIÓN DE ESTUDIO CONTABLE PERALTA Y ASOC S.A.S. por instrumentos privados de fecha 28/05/2018 y 19/06/2018. DATOS DEL SOCIO ÚNICO: SOLANA PERALTA, 41 años de edad, soltera, argenti-

na, profesión Contadora Publica, con domicilio en la calle Patagonia N° 643 Puerto Madryn, DNI N° 25.355.120, CUIT N° 27-25355120-3.-. DENOMINACIÓN SOCIAL: domicilio Puerto Madryn, Chubut **ESTUDIO CONTABLE PERALTA Y ASOC S.A.S.** OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: SERVICIOS: 1) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento profesional en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal; organización de todo tipo de entes; servicios de auditoría interna y externa en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal y todos otros servicios relacionados con las incumbencias de la ley 20488 artículo 13 prestados por profesionales graduados en la carrera de Contador Público. 2) Servicios de capacitación a empresas y terceros en general en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal. 3) Servicios de búsqueda y selección de personal. 4) Servicios de administración de consorcios. INMOBILIARIA: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Prehorizontalidad. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. PLAZO DE DURACION: CINCUENTA (50) años desde su inscripción registral. CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de MIL PESOS (\$ 1.000,00) por acción, de un voto cada una. ADMINISTRACIÓN: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados directores cuyo número se indicara al momento de la designación entre un mínimo

de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los directores ejercerán la administración en forma indistinta, duraran en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. DIRECTOR TITULAR Solana Peralta por tiempo indefinido. DIRECTOR SUPLENTE Carlos Omar Pazos DNI 21.354.546, nacido el 17/10/1970, estado civil divorciado, domicilio 9 de Julio 241 Puerto Madryn, Chubut. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Sede social Estivariz 17 Puerto Madryn.

La sociedad prescinde de sindicatura.-
Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. CARLOS MATIAS, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 95.104,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 8,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 175,00m3/año (11,99 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 40,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote: 18-a – Ejido: 34 – Circunscripción: 02 - Sector: 03 – Chacra:09 – Parcela:01 – Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR.CARLOS MATIAS - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0802 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Oscar Ricardo BOCHATEY, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Ramal Colhue Huapi, Cuenca Río Senguer, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 293.782,50 m3/año (0,54 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,60 has., Uso Sistematización de Mallines un caudal aproximado de 1.073.088,00 m3/año (0,50 l/ha.s), durante los meses de octubre a abril y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 882,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 480 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra: 20, Chacra: 19, Parcela 1 y 9, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-SISTEMATIZACION DE MALLINES-PECUARIO) SR. OSCAR RICARDO BOCHATEY – LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0803 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sra. MARIA LORENA ALDAO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola en un caudal aproxima-

mado de 29.665,89 m3/año (0,19 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has., Uso Sistematización de Mallines un caudal aproximado de 338.191,11 m3/año (0,19 l/ha.s), durante los meses de septiembre a marzo y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 671,00 m3/año (22,15 l/día.animal), para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 83 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoril 75, Colonia Sarmiento, nomenclatura catastral Ejido: 34, Circunscripción: 3, Sector: 4, Chacra: 10, Parcela 16, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) SRA. MARIA LORENA ALDAO – LOCALIDAD SARMIENTO -PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0864 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. RAMON MATIAS, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 106.920,00 m3/año (0,31 l/ha.s), para utilización de riego de 11has. durante los meses de octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 72,00m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 41,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoril: 18- Ejido: 34 Circunscripción: 02 Sector: 03 Chacra: 09 Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. MATIAS RAMON – LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0230 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus dere-

chos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. NELSON OMAR COMBES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 434.000,00 m3/año (0,23 l/ha.s), para utilización de riego de 62,00has. durante los meses de octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 9.690,00m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 125,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido: 34, Circunscripción: 2, Sector: 2, Lote: 11 (antes Lote: 45) Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. COOMBES NELSON OMAR LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0231 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. MARTIN PEDRO BENITO CLEMENTE, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 1.783.200,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 150,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 2.321,00 m3/año (33,12 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 192,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoral 39 y 55 Ejido Sarmiento- Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. MARTIN PEDRO BENITO CLEMENTE – LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0774 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. HECTOR EMIR MENDOZA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 178.320,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 15,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal

aproximado de 138,00m³/año (47,26 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 8,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Ejido: 34 – Circunscripción: 02 - Sector: 01 - Chacra: 10- Parcela: 07 - Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – SR. MENDOZA HECTOR EMIR - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0749 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TELSEN, que ARGAIN HNOS. S.R.L. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, cuyas posibles tomas son los siguientes pozos: Pozo 1 coordenadas geográficas S 42° 27' 14" - W 67° 27' 02", Pozo 2 coordenadas geográficas S 42° 27' 21" - W 67° 25' 04" y Pozo 3 coordenadas geográficas S 42° 27' 21" - W 67° 25' 10", todos ubicados en el predio identificado como Lote 3-A, Fracción C, Sección A-I, Departamento Telsen, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 4.800,00 m³/año, para su utilización en las distintas etapas del proceso productivo de la planta embotelladora de agua mineral, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – ARGAIN HNOS. S.R.L. – TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 219 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el Sr. BRUNO RAFAEL NICOLETTI, ha solicitado renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 72.000,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 8,00 has. en la actividad productiva de alfalfa, para ser utilizado durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 24.000,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 2,00 has. en la actividad productiva de maíz, para ser utilizado durante los meses de octubre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento San Ramón, ubicado en el predio individualizado como: parte de la Legua b y la Legua c del Lote 13; parte de la Legua a y d del Lote 14 y la Legua b y parte de la Legua c del Lote 18, Fracción C, Sección J-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – BRUNO RAFAEL NICOLETTI – DEPARTAMENTO LANGUIÑO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0220 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Roberto Oscar Iturburu Moneff, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.586.304,00 m³/año (1 l/ha.s), para utilización de riego de 51has., durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 547,50 m³/año para Uso Pecuario, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8, Fracción D, Sección JII, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ROBERTO OSCAR ITURBURU MONEFF – GUALJAINA, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 0270 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. EDUARDO ANIBAL BELEN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 528.019,00 m³/año (0,28 l/ha.s), para utilización de riego de

61has. durante los meses de octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 6.941,00m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 149,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Fracción: 4-Lote Pastoril: 37- Ejido y Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)–SR. BELEN EDUARDO ANIBAL–LOCALIDAD DE SARMIENTO –PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0229 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 18-07-18 V: 20-07-18

SECRETARÍA DE PESCA**Licitación Pública N° 01/18**

Compra de ropa de agua, para personal del programa «Observadores a Bordo».-

Publicado el Jueves 21 de junio de 2018

PLIEGO: Licitación Pública 01-18 [1]

Expediente N°: 240/18-SP

Presupuesto Oficial: \$ 490.250,00

Garantía de oferta: Si

Solicitud de muestra: si

Fecha de Apertura: 31 de Julio del 2018 a las 11:00 hs

Lugar: Oficina de Compras de la Secretaría de Pesca de la ciudad de Rawson.

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 31 de Julio a las 10:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Entrega: Secretaría de Pesca, sito en Av. Libertar 279 de la ciudad de Rawson Chubut.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

Consultas: Av. Libertar 279 de la ciudad de Rawson.

La documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes

datos:

- * Nombre y domicilio de la repartición.
- * Fecha y hora de la apertura.
- * Número de licitación.
- * Objeto de la Adquisición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción:

Bota de goma, súper larga, tipo pescadora 100% de goma. Cantidad 37

Capota de goma, pescadora larga. Cantidad 37

Artículo de Licitaciones y Concursos: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones>

Dirección del artículo: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/2018/06/21/licitacion-publica-no-0118-compra-de-ropa-de-agua-para-personal-del-programa-observadores-a-bordo/>

Links del post:

[1] PLIEGO Licitación pública 01-18: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/wp-content/uploads/sites/3/2018/06/PLIEGO-Licitacion-publica-01-18.docx>

I: 17-07-18 V: 20-07-18

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

AVISO DE RECTIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18-MP-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una (1) retroexcavadora de 85 HP de potencia, de 6,5 toneladas, mínimas, y doble tracción y una (1) motoniveladora, de 125 HP de potencia, 6,7 litros de cilindrada y 13

I: 20-07-18 V: 25-07-18

toneladas, mínimas.-

EXPEDIENTE: 711/18

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000.-)

FECHA DE APERTURA: 8 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Agosto a las 11:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Producción, 9 de Julio 280, Rawson, Chubut.

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

PLIEGOS A DISPOSICIÓN Y CONSULTAS: Departamento Contrataciones del Ministerio de la Producción sito en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut.

Teléfono: (0280) 4-482-603/607 - Int. 291

Correo electrónico: compras.mp.rw@gmail.com.

*La documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

- 1- Nombre y Domicilio de la Repartición.
- 2- Fecha y hora de la apertura.
- 3- Se deberá adjuntar folletería ilustrativa y/o catálogo de las maquinarias.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50